



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”**

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 25000-23-25-000-2011-00211-01 (escritural)
 Acción: Nulidad y restablecimiento del derecho
 Demandante: Elverth Antonio Bernal Bautista
 Demandada: Nación-Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Segunda, mediante providencia de catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020) (fls. 242-248), por la cual confirmó la sentencia de trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016) (fls. 176-212), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “E”, que accedió de manera parcial a las súplicas de la demanda instaurada por el señor Elverth Antonio Bernal Bautista, contra Nación -Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional.

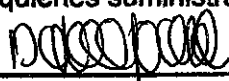
Por la secretaría de la subsección liquídense los gastos ordinarios del proceso y de existir remanente devuélvase a la parte actora; igualmente, previas las constancias del caso en el sistema judicial SAMAI, deberá archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
 Magistrado

Se deja constancia de que esta providencia fue aprobada por el magistrado en la fecha de su encabezado y que se suscribe en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace:
<http://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador>

HV

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E Carrera 57 N° 43-81 Piso 1 Único correo electrónico: rmemorialessec02setadincun@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C.
Se certifica que la anterior providencia se NOTIFICA a la(s) parte(s) por anotación en el ESTADO No. <u>6</u> , el día de hoy <u>10 JUN 2021</u>
Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica  SECRETARIO (A)